CAROLUS IV. D. G. HISPANIAR. REX.

SELLO QUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

Decreto de 23 de Septbre. de 1795. sobre Repartimto. de Millares

En la villa de Tumilla a veinte, y nuebe dias del mes de Septbre. de mil setecientos nobenta y cinco años; Los Sres. Concejo, Justa. y Regimto. de ella cuios nombres expresaran sus firmas, estando juntos, y congregados en su oficina de Ayuntamto. como lo han de uso, y costumbre, unicos Sres. Capitulares q. se hallan en esta dha. villa, pa. el repartimto. o sorteo de Millares de este termino entre los Ganaderos de ella, para el pasto, y haijadero de sus Ganados en este Ymbernadero, en fuerza de la posesion, uso, y costumbre inmemorial en q. se hallan, y regalias q. para dho. reparto concurren en este Ayuntamto. con intervencion de los referidos Ganaderos q. han concurrido; Habiendo habido entre estos la correspondte. conferencia sobre el exceso de Ganados q. notan de lanar, y cabrio, a causa de la mortandad, y falta de cria q. han experimentado en el prestte. año, de manera q. unicamte. existen en el dia conforme a su propia manifestacion tres mil setecientas Cabezas de Cabrio de paridera, y ocho mil, y nobecientas de lanar, por cuia razon, y exceso se hace indispensable extenderse el terreno al lanar, y recortar alguna cosa al cabrio; En esta inteligencia, y mirando el Ayuntamto. el combenio de los mismos Ganaderos, usando de sus facultades, y la